

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA
DE BUITRAGO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por medio del presente anuncio se hacen públicos, a los efectos prevenidos en el art. 44.2 del ROF, los Decretos de la Alcaldía y los acuerdos adoptados por el Pleno relativos a delegación de competencias.

Acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2026

Delegaciones del Pleno en el alcalde.—Delegar en la Alcaldía las competencias que correspondan al Pleno como órgano de contratación, en los términos previstos en la legislación vigente, para la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución de los contratos cuya competencia corresponda al Pleno, así como para la adopción de cuantos actos administrativos resulten necesarios para su desarrollo y ejecución.

Gargantilla del Lozoya a 25 de junio de 2026.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/10.640/26)

